

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION GERENCIAL N°0050 - 2024-MPM-CH-GDTI

CHULUCANAS 09 DE MAYO DEL 2024

VISTO:

CARTA N°006-2023-CEA, de fecha 18 de diciembre de 2023, CARTA N°008-2024-CEA, de fecha 15 de enero de 2024, CARTA N°00035-2024-MPMCH-SI, de fecha 05 de febrero de 2024, CARTA N°003-2024-CEA, de fecha 16 de febrero de 2024, CARTA N°00103-2024-MPMCH-SI, de fecha a la vista el día 08 de marzo de 2024, CARTA N°011-2024-CEA, de fecha a la vista el día 08 de abril de 2024, CARTA N°082 - 2024-UEP/MPM-CH-ING.ZYMR y el Informe N°000597-2024-MPM-CH-SI de fecha 30.04.2024; emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, documentos relacionas a la conformidad a la Aprobación del Expediente Técnico: "**Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 222-Carlos Olsson del AA.HH Jose Carlos Mariátegui del Distrito de Chulucanas - Provincia de Morropón -Departamento de Piura**" CUI N°2571853; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. N°194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto significa que el ejercicio de su autonomía radica en la facultad del gobierno local para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración pero con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Art. N°195° de la Constitución Política del Perú, establece que, son competencia de las Municipalidades: "7. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.8.- *Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley*", 10. *Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley*";

Que, de conformidad con Art. i del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Y conforme al Art. IV, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante **Contrato de Consultoría de Obra N° 010-2023-MPM-CH**, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas y de la otra el Consorcio El Algarrobo suscribieron el contrato del Servicio de Consultoría de Obra Para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "**Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 222-Carlos Olsson del AA.HH Jose Carlos Mariátegui del Distrito de Chulucanas - Provincia de Morropón - Departamento de Piura**" Cui N°2571853, por un monto de S/ 127, 694.88 (Ciento veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro con 88/100 soles).



Que, a través de **ACTA DE INICIO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**, de fecha 13 de diciembre de 2023, inicia el desarrollo del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, entre la empresa ganadora de la buena pro **"EL ALGARROBO"** integrado por las empresas: **1.- LUSHING STALING ZURITA CHUNG** y **2.- ARQUITECTURA y CONSTRUCCIÓN ALFA 360 EIRL**, representada por Sr. Lushing Staling Zurita Chung y los representantes de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, encargados de revisar y supervisar, respectivamente, la Elaboración del Estudio a Nivel de Expediente Técnico definitivo del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 222-Carlos Olsson del AA.HH Jose Carlos Mariátegui del Distrito de Chulucanas - Provincia de Morropón -Departamento de Piura" CUI N°2571853.

Que, a través de **CARTA N°006-2023-CEA**, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Sr. Lushing Staling Zurita Chung - Representante Legal del consorcio EL ALGARROBO, traslada el plan de trabajo a la Unidad de Estudios y Proyectos, El mismo que es aprobado con CARTA N°00232-2023-UEP/MPM-CH, es trasladado a la unidad funcional de estudios y proyectos.

Que, a través de **CARTA N°008-2024-CEA**, de fecha 15 de enero de 2024, el Sr. Lushing Staling Zurita Chung - Representante Legal de CONSORCIO EL ALGARROBO, traslada el segundo entregable - Estudios Básicos (PRIMER INFORME). El mismo que con Informe N°0029-2024-MPMCH-SI, es trasladado a la unidad funcional de estudios y proyectos.

Que, a través de **CARTA N°00035-2024-MPMCH-SI**, de fecha 05 de febrero de 2024, la Subgerencia de Infraestructura notifica al Consultor para que subsane las observaciones del segundo entregable - Estudios Básicos (PRIMER INFORME).

Que, a través de **CARTA N°003-2024-CEA**, de fecha 16 de febrero de 2024, el Consultor presenta el Levantamiento de Observaciones del segundo entregable - Estudios Básicos (PRIMER INFORME). El mismo que es trasladado a la unidad funcional de estudios y proyectos, el mismo que con Informe N°00207-2024-MPMCH-SI, de fecha 19 de febrero de 2024, para su revisión.

Que, a través de **CARTA N°00103-2024-MPMCH-SI**, de fecha a la vista el día 08 de marzo de 2024, la Subgerencia de Infraestructura emite conformidad del segundo entregable - Estudios Básicos (PRIMER INFORME).

Que, a través de **CARTA N°011-2024-CEA**, de fecha a la vista el día 08 de abril de 2024, el Ing. Lushing Staling Zurita Chung representante Común del Consorcio El Algarrobo, traslada el Expediente Técnico completo, para su revisión. Emitiéndose conformidad a través de **CARTA N°080 - 2024-UEP/MPM-CH-ING.ZYMR**, por la Especialista - Unidad Funcional de Estudios y Proyectos Ing. Zahamira Yanina Merino Ramirez, así mismo a través de **CARTA N°00151-2024-MPMCH-SI**, de fecha a la vista el día 26 de abril de 2024, es notificado el consultor.

Que, a través de **CARTA N°082 - 2024-UEP/MPM-CH-ING.ZYMR**, la Especialista - Unidad Funcional de Estudios y Proyectos Ing. Zahamira Yanina Merino Ramirez, traslada el Expediente Técnico del referido proyecto, habiéndose realizado la revisión del mismo.

Que, mediante **Informe N°00597-2024-MPM-CH-SI**, de fecha 30.04.2024, el Sub Gerente de Infraestructura, alcanza la aprobación del expediente técnico emitido por el Ing. Zahamira Yanina Merino Ramirez - Especialista en Estudios y Proyectos; quién previa revisión otorga conformidad del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 222-CARLOS OLSSON DEL AA.HH JOSE CARLOS MARIÁTEGUI DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N°2571853, y que cumple con lo solicitado en los Términos de Referencia, por lo se requiere de la Consultoría de elaboración de expediente técnico; tomando en cuenta que la propuesta y metas se rigen bajo los lineamientos del Ministerio de Educación (MINEDU). En base a lo descrito con **CARTA N°082 - 2024-UEP/MPM-CH-ING.ZYMR**, Por lo que se recomienda continuar con la aprobación del Expediente Técnico, mediante Acto Resolutivo, a efectos de la continuidad del trámite correspondiente.

Que, de los antecedentes se tiene que luego de la revisión del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 222-CARLOS OLSSON DEL AA. HH JOSE CARLOS MARIÁTEGUI DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N°2571853, asciende a **S/ 5, 198,156.40 (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 41/100 SOLES)**, incluyendo Gastos Generales (8%), Utilidad (7%), IGV (18%), Supervisión (5.49%), elaboración del Expediente Técnico y Gestión de Proyectos. Con Precios Vigentes al mes de abril del 2024, compuesto de la siguiente manera:



METAS

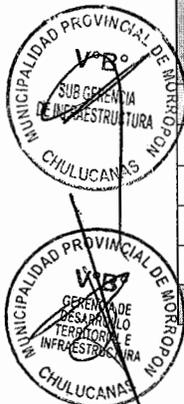
Esta dada por las siguientes:

IPO	AMBIENTES		Cantidad	AREA (m2)	
AMBIENTES BÁSICOS	A	Aula	Aula 1 - (3 años)	1	60.05
			Aula 2 - (4 años)	1	59.75
			Aula 3 - (4 años)	1	59.75
			Aula 4 - (5 años)	1	59.75
			Aula 5 - (5 años)	1	59.75
			Aula 5 - (5 años)	1	59.75
			Sala de Psicomotricidad	1	59.75
	D	Sala de Usos Múltiples (SUM)	Sala de Usos Múltiples (SUM)	1	84.00
			Deposito para SUM	1	3.73
	F	Área de ingreso (incluye retiro)		1	46.54
		Circulaciones	Veredas y rampas primer nivel		172.95
		Espacios exteriores	Patio de formación	1	158.96
			Área de juegos	1	151.86
			Rampa de acceso para segundo nivel		39.65
área de jardín					
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	Gestión administrativa y pedagógica	Área de espera	1	7.88	
		Dirección	1	9.46	
		Archivo	1	7.80	
		Sala de reuniones	1	10.04	
		Sala de docentes	Área de trabajo	1	20.05
			Área de estar	1	
			Área de Kitchenette	1	
		Bienestar	Tópico		6.80
			Cocina Qaliwarma		14.84
			Almacén de alimentos (despensa)		9.85
Depósito de combustible (despensa)			1.17		
Comedor					
Servicios generales	Almacén general- (Deposito debajo de la rampa)		12.50		
	Depósito de material educativo (para Aulas)		29.70		
	Vigilancia/Caseta de control (incl. 01 WC+Lavatorio)		5.88		
	Cuarto de máquinas y cisternas		4.00		
	Almacenamiento temporal de residuos solidos				
	Cuarto de limpieza		1.94		
	Cuarto eléctrico (Debajo de la escalera N° 01)		2.62		
Servicios Higiénicos	SS.HH. para niños y niñas + SS. HH Discapacitados		31.07		
	SS.HH. para personal administrativo y docente		9.12		
	SS. HH para personal de servicio		2.48		
	SS. HH para visitantes		2.30		



PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

MONTO TOTAL DE LA OBRA		
1	OBRAS CIVILES	
	CONTINGENCIA	S/237,904.97
	ESTRUCTURAS	S/1,681,437.58
	ARQUITECTURA	S/1,112,202.96
	INSTALACIONES SANITARIAS	S/74,551.25
	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/205,463.03
	COSTO DIRECTO DE OBRAS CIVILES	S/3,311,559.79
2	EQUIPAMIENTO	
	COSTO DIRECTO DE EQUIPAMIENTO	S/92,706.67
3	MOBILIARIO	
	COSTO DIRECTO DE MOBILIARIO	S/100,532.49
COSTO DIRECTO DE LA OBRA (1+2+3)		S/3,504,798.95
GASTOS GENERALES		S/270,721.96
UTILIDAD		S/231,809.19
SUB TOTAL		S/4,007,330.10
IGV (18%)		S/721,319.42
TOTAL, DE LA OBRA		S/4,728,649.52
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA (S/.)		S/4,728,649.52
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		
ITEM	COMPONENTE	MONTO
1.00	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/127,694.88
2.00	EJECUCION DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/4,728,649.52
3.00	SUPERVISION Y LIQUIDACION	S/259,533.51
4.00	GESTION DE PROYECTOS	S/82,278.50
TOTAL, DE INVERSIÓN		S/5,198,156.41



Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que: “Las obras y la adquisición de suministros con utilización de Fondos y Recursos Públicos se ejecutan obligatoriamente por Contrata y Licitación Pública, lo que concuerda con lo establecido en el artículo 22° y 23° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225;

Que, estando a las consideraciones antes señaladas y con la conformidad respectiva, corresponde que se emita el acto administrativo de aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 222-CARLOS OLSSON DEL AA. HH JOSE CARLOS MARIÁTEGUI DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N°2571853**, cuyo monto asciende a **S/ 5, 198,156.41 (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 41/100 SOLES)**;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que otorga la **Resolución de Alcaldía N°030-2024-MPM-CH-A**, de fecha 09.01.2024 y a la **Resolución de Alcaldía N°042-2024-MPM-CH-A**, de fecha 17.01.2024, que amplía la delegación de facultades; el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 222-CARLOS OLSSON DEL AA. HH JOSE CARLOS MARIÁTEGUI DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2571853; **A NIVEL TÉCNICO**, en su fase de inversión, cuyo monto asciende a **S/ 5, 198,156.41 (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 41/100 SOLES)**, incluyendo Gastos Generales (8%), Utilidad (7%), IGV (18%), Supervisión (5.49%), elaboración del Expediente Técnico y Gestión de Proyectos. Con Precios Vigentes al mes de abril del 2024, compuesto de la siguiente manera:

METAS

Esta dada por las siguientes:

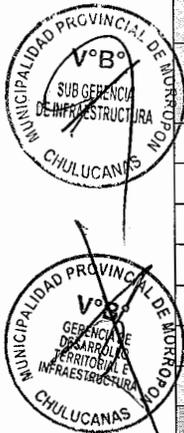
IPO	AMBIENTES		Cantidad	AREA (m2)		
AMBIENTES BÁSICOS	A	Aula	Aula 1 - (3 años)	1	60.05	
			Aula 2 - (4 años)	1	59.75	
			Aula 3 - (4 años)	1	59.75	
			Aula 4 - (5 años)	1	59.75	
			Aula 5 - (5 años)	1	59.75	
			Aula 5 - (5 años)	1	59.75	
			Sala de Psicomotricidad	1	59.75	
	D	Sala de Usos Múltiples (SUM)	Sala de Usos Múltiples (SUM)	1	84.00	
			Deposito para SUM	1	3.73	
	F	Área de ingreso (incluye retiro)		1	46.54	
		Espacios exteriores	Circulaciones	Veredas y rampas primer nivel		172.95
			Patio de formación		1	158.96
			Área de juegos		1	151.86
Rampa de acceso para segundo nivel					39.65	
área de jardín						
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	Gestión administrativa y pedagógica	Área de espera		1	7.88	
		Dirección		1	9.46	
		Archivo		1	7.80	
		Sala de reuniones		1	10.04	
		Sala de docentes	Área de trabajo	1	20.05	
			Área de estar	1		
			Área de Kitchenette	1		
		Bienestar	Tópico			6.80
			Cocina Qaliwarma			14.84
			Almacén de alimentos (despensa)			9.85
Depósito de combustible (despensa)				1.17		
Comedor						



Servicios generales	Almacén general- (Deposito debajo de la rampa)	12.50
	Depósito de material educativo (para Aulas)	29.70
	Vigilancia/Caseta de control (incl. 01 WC+Lavatorio)	5.88
	Cuarto de máquinas y cisternas	4.00
	Almacenamiento temporal de residuos solidos	
	Cuarto de limpieza	1.94
	Cuarto eléctrico (Debajo de la escalera N° 01)	2.62
Servicios Higienicos	SS.HH. para niños y niñas + SS. HH Discapacitados	31.07
	SS.HH. para personal administrativo y docente	9.12
	SS. HH para personal de servicio	2.48
	SS. HH para visitantes	2.30

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

MONTO TOTAL DE LA OBRA		
1	OBRAS CIVILES	
	CONTINGENCIA	S/237,904.97
	ESTRUCTURAS	S/1,681,437.58
	ARQUITECTURA	S/1,112,202.96
	INSTALACIONES SANITARIAS	S/74,551.25
	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/205,463.03
	COSTO DIRECTO DE OBRAS CIVILES	S/3,311,559.79
2	EQUIPAMIENTO	
	COSTO DIRECTO DE EQUIPAMIENTO	S/92,706.67
3	MOBILIARIO	
	COSTO DIRECTO DE MOBILIARIO	S/100,532.49
COSTO DIRECTO DE LA OBRA (1+2+3)		S/3,504,798.95
GASTOS GENERALES		S/270,721.96
UTILIDAD		S/231,809.19
SUB TOTAL		S/4,007,330.10
IGV (18%)		S/721,319.42
TOTAL, DE LA OBRA		S/4,728,649.52
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA (S/.)		S/4,728,649.52
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		
ITEM	COMPONENTE	MONTO
1.00	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/127,694.88
2.00	EJECUCION DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/4,728,649.52
3.00	SUPERVISION Y LIQUIDACION	S/259,533.51
4.00	GESTION DE PROYECTOS	S/82,278.50
TOTAL, DE INVERSIÓN		S/5,198,156.41



ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Administración Indirecta (Por contrata) y Sistema de Contratación a Suma Alzada.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Morropón -Chulucanas, la ejecución del proyecto aprobado a **NIVEL TECNICO**, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, el plazo de ejecución del Proyecto-Obra de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIOS**.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que tengan competencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN - CHULUCANAS
GERENCIA DE DESARROLLO
TERRESTRIAL E INFRAESTRUCTURA

Ing. Christopher Parodi Rumiche
GERENTE
Reg. CIP N° 73013

CPR/jlvr.
c.c.
Archivo

